

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Junta municipal del Censo electoral

CORDOBA

Núm. 369

Don Rafael Pesquero Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada en este día por la expresada Junta para la designación de Presidentes y Suplentes que por Ministerio de la Ley han de constituir las mesas electorales de las secciones de este término municipal en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

En la ciudad de Córdoba a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas y previa citación en primera convocatoria, se reunieron en el Salón Capitular de este Excmo. Ayuntamiento los señores don Enrique Poole Escat, Presidente; don José Guerra Lozauro, Vicepresidente, don Rafael Mora Sánchez, don Joaquín Llaves Cobos, como vocales propietarios; don Baldomero López Luque, don Juan Fernández Martos, don Alfonso Lorente Mateos, como vocales suplentes, y don Rafael Pesquero Sánchez, Secretario, sin voz ni voto, que compone la Junta municipal del Censo de este término, al objeto de elegir los Presidentes y Suplentes de los mismos que por Ministerio de la Ley han de constituir las mesas electorales de las secciones de este Ayuntamiento

para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de mil novecientos treinta y cuatro a mil novecientos treinta y cinco, según preceptúa el artículo treinta y seis de la Ley electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Al efecto, y teniendo sobre la mesa la lista de los tres grupos de electores de este término municipal a que se refiere el artículo treinta y tres, fueron elegidos Presidentes y Suplentes, siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas que establece el referido artículo treinta y seis los señores que a continuación se expresan y para las secciones que así mismo se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Serrano García; suplente, don Fermín Cremades Gómez.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Gómez Garrido; suplente, don José Mora Bermejo.

Sección tercera.—Presidente, don Francisco Clérigo Polk; suplente, don Manuel Morales Gavilán.

Sección cuarta.—Presidente, don Rafael Ubeda Carmona; suplente, don Justo Alonso Sánchez.

Sección quinta.—Presidente, don Lorenzo Toscano Lozano; suplente, don Rafael Borrego Serrano.

Sección sexta.—Presidente, don Ventura Dávila Pedrajas; suplente, don Manuel Saez Echagüe.

Sección séptima.—Presidente, don José Pérez Torres; suplente, don Luis Belmonte Alvarez.

Sección octava.—Presidente, don Antonio Prieto Alonso; suplente, don Manuel Bermúdez Rochel.

Sección novena.—Presidente, don Francisco Fernández Ruiz; suplente, don Antonio Varo Montoro.

Sección décima.—Presidente, don Federico Rambla Luque; suplente, don Juan A. Rodríguez Cabrera.

Sección undécima.—Presidente, don José Vargas del Moral; suplente, don Ramiro Roses Llacer.

Sección duodécima.—Presidente, don Bautista Ruano Chamizo; suplente, don Enrique Barranco Luna.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Saturnino Valle Cres; suplente, don Evaristo Amaro Muñoz.

Sección segunda.—Presidente, don Justo Miranda Vázquez; suplente, don Francisco Alcántara Cantuel.

Sección tercera.—Presidente, don José Roldán Recio; suplente, don Rafael Ayala del Pino.

Sección cuarta.—Presidente, don Antonio Ramírez González; suplente, don Encarnación Morales Raiz.

Sección quinta.—Presidente, don Luis León Priego; suplente, don Manuel Baez Serrano.

Sección sexta.—Presidente, don Luis Clement Sánchez; suplente, don Antonio Trenas Martínez.

Sección séptima.—Presidente, don Francisco Redondo Salamanca; suplente, don Salvador Criado Cortés.

Sección octava.—Presidente, don Victoriano Vicedo Villar; suplente, don Pelegrín Bellido Calderón.

Sección novena.—Presidente, don Fernando Solís Guerrero; suplente, don José Carrión Gómez.

Sección décima.—Presidente, doña María Zurita Rojas; suplente, don Manuel Barquero Domingo.

Sección undécima.—Presidente, doña Leopolda Torreras Montes; suplente, don José Jurado Pintor.

Sección duodécima.—Presidente, don Fernando Morales García; suplente, don Manuel Baena Díaz.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Félix Murillo Peña; suplente, don Antonio Estévez Sanz.

Sección segunda.—Presidente, don Salvador Fernández Caparrós; suplente, don José M.ª Muriel Linares.

Sección tercera.—Presidente, don Luis Sánchez Ariza; suplente, don Antonio Cañete de Cárdenas.

Sección cuarta.—Presidente, don José Trillo Moreno; suplente, don Manuel Carmona Mesa.

Sección quinta.—Presidente, don Diego Porras Giménez; suplente, don Manuel Marcos Sánchez.

Sección sexta.—Presidente, don Manuel Fernández Romero; suplente, don Mariano Peñuela Guerra.

Sección séptima.—Presidente, don Francisco Sotomayor Criado; suplente, don Pedro López de la Plaza.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Hidalgo Benítez; suplente, don Manuel Luque Cordero.

Sección segunda.—Presidente, don

Dámaso Vidal Hiberda; suplente, don Juan Alcaide Rodríguez.

Sección tercera.—Presidente, don José Villegas Giménez; suplente, don Luis Belmar Campos.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan Vioque Gaitán; suplente, don Emilio Aguilar Barbudo.

Sección quinta.—Presidente, doña Esperanza Vigueras Fierruz; suplente, don Luis Alfaro López.

Sección sexta.—Presidente, don Alfonso Alvarez Rodríguez; suplente, don Eduardo Méndez Vigo.

Sección séptima.—Presidente, don Andrés Girón Muñoz; suplente, don Juan Ruiz Velasco.

Sección octava.—Presidente, don Gerardo Galán Galán; suplente, don Antonio Raya Marín.

DISTRITO QUINTO

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Pérez Cantueso; suplente, don Cristóbal Alvarez Moreno.

Sección segunda.—Presidente, don José Cáceres Izquierdo, suplente, don José Jordano Requena.

Sección tercera.—Presidente, don Bernardo Baena Jover; suplente, don Rafael Wal Pulido.

Sección cuarta.—Presidente, don Luis Zea Martínez; suplente, don Ricardo Aguilar Delgado.

Sección quinta.—Presidente, don José Velasco León; suplente, don Pedro Castro Ruz.

Sección sexta.—Presidente, doña María J. Vega Serrano; suplente, don Luis Alvarez Coronado.

Sección séptima.—Presidente, don Marcelino Uña Gallego; suplente, don Rafael Barea Gómez.

Sección octava.—Presidente, don José Velasco Ruiz; suplente, don Rufino Amaya Díaz.

Sección novena.—Presidente, don Paulino Millán Herrero; suplente, don Emilio Bernal Cataluña.

Sección décima.—Presidente, don Nicolás Zamorano Béjar; suplente, don Francisco Béjar Luque.

Sección décimoprimer.—Presidente, don Eduardo Mejías Cuenca; suplente, don Manuel Bello Camargo.

Sección décimosegunda.—Presidente, don Manuel Melendo Suárez; suplente, don Francisco Lozano Gavilán.

DISTRITO SEXTO

Sección primera.—Presidente, don José Garrido Barbanera; suplente, don Antonio Coello R. Arellano.

Sección segunda.—Presidente, don Pedro Martini Hidalgo; suplente, don Antonio León Garrido.

Sección tercera.—Presidente, don Baldomero Milla Gracia; suplente, don Sebastián Kindelán Aguilera.

Sección cuarta.—Presidente, doña Carmen Muela Moreno; suplente, don Manuel Luna Luque.

Sección quinta.—Presidente, don Joaquín Losada Salmoral; suplente, don Antonio Mata Cano.

Sección sexta.—Presidente, don Eduardo Pérez Alvarez; suplente, don Eduardo Torres Pastor.

Sección séptima.—Don Pablo Márquez Fernández; suplente, don Juan R. Fernández Jacobo.

Sección octava.—Presidente, don Antonio Manchón Merino; suplente, don Bartolomé de la Torre.

Sección novena.—Presidente, don Antonio Morales Montilla, suplente, don Rafael Luna Villanueva.

Sección décima.—Presidente, don Ramón García García; suplente, don Fernando Rey Béjar.

Sección décimoprimer.—Presidente, don Manuel Baquerizo García; suplente, don Angel Luna García.

Sección décimosegunda.—Presidente, don Francisco J. Larruz; Suplente; don Celedonio Giménez García.

Sección décimotercera.—Presidente, don Teodoro Martínez Heras; suplente, don Pedro López Gavilán.

Sección décimocuarta.—Presidente, don Valeriano Martín Ruiz; suplente, don José Losada Rodríguez.

DISTRITO SEPTIMO

Sección primera.—Presidente, don José Laguna Cubero; suplente don Felipe Giménez Giménez.

Sección segunda.—Presidente, don Antonio Martín González de P.; suplente, don José Constantín Beltrán.

Sección tercera.—Presidente, don Luis Martínez Navarro; suplente don Andrés Pérez López.

Sección cuarta.—Presidente, don Manuel Moreno Mondéjar; suplente, Emilio Sánchez Castro.

Sección quinta.—Presidente, don Rafael García Guijo; suplente, don Gregorio Sánchez Aroca.

Sección Sexta.—Presidente, don Francisco Molina Abela; suplente, don José Delgado de Bárbara.

Sección Séptima.—Presidente, don Pedro García Nerdoy; suplente, don Juan Ortiz Redondo.

Sección octava.—Presidente, doña Eulalia Martínez Serrano; suplente, don Francisco Baena Fernández.

Sección novena.—Presidente, don Marcos Maya Garzo; suplente, don José Serrano Villaescusa.

DISRITO OCTAVO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Pineda Sánchez; suplente, don Manuel Fernández Pozo.

Sección segunda.—Presidente, don Manuel Miguel García; suplente, don Antonio López Castro.

Sección tercera.—Presidente, don Agustín de Miguel Sanz; suplente, don Miguel López Mora.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco Vera Cruz; suplente, don Antonio Iglesias Gómez.

Sección quinta.—Presidente, don Rafael Cantueso Diéguez; suplente, doña Rosario Molina Molina.

Sección sexta.—Presidente, don Manuel Luna Camacho; suplente, don José García Muñoz.

Sección séptima.—Presidente, don Ramón Madueño Crespo; suplente, don Francisco Icardo Alvarez.

Sección octava.—Presidente, don Alvaro García P. Rico; suplente, don José Martínez Raya.

Sección novena.—Presidente, don Tirso León Avilés; suplente doña María Josefa Gil Perales.

Sección décima.—Presidente, don Juan de la Cuesta y Costi; suplente, don Salvador Muñoz Pérez.

Sección décimoprimer.—Presidente, don Mariano Maqueda Reyes; suplente, don Manuel González Zayas.

Sección décimosegunda.—Presidente, doña Josefa Ruiz Tavira; suplente, don Ricardo Aumente Barazal.

DISTRITO NOVENO

Sección primera.—Presidente, don Fructuoso Márquez Vélez; suplente, don Andrés Dorado Dorado.

sección segunda.—Presidente, don Germán López Martínez; suplente, don José Millán Bello.

Sección tercera.—Presidente, don José Marín Castro; suplente, don Antonio Gutiérrez Crespo.

Sección cuarta.—Presidente, don Juan López de Rozas; suplente, don José Martín Cabello.

Sección quinta.—Presidente, don José Lozano Ortega; suplente, don Joaquín Novella González.

Sección sexta.—Presidente, don Rafael Guijo Lamarca; suplente, don Manuel Márquez Sánchez.

Sección séptima.—Presidente, don José Moreno Luque; suplente, don Manuel Gómez García.

Sección octava.—Presidente, don Marcelo Moral Calvache; suplente, don Miguel López Obrero Navarro.

Sección novena.—Presidente, don Antonio Cuesta Gómez; suplente, don José Lorente Cerván.

Sección décima.—Presidente, doña M.^a Natera L. de Guevara; suplente, don Cándido Fonseca Carreto.

Sección décimoprimer.—Presidente, don Fernando Niño Juan; suplente, don Juan de D. Sánchez Corrales.

Sección décimosegunda.—Presidente, don Miguel Galeote Povedano; suplente, don Modesto Alcorta Bilbao.

Sección décimotercera.—Presidente, don Rafael Martínez Rodríguez; suplente, don Miguel Leva Priego.

Sección décimocuarta.—Presidente, don Valentín Molero Giménez; suplente, don José Garrido Giménez.

Sección décimoquinta.—Presidente, don Mateo Ramírez García; suplente, don Ernesto Gómez Palacios.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comunique por el señor Presidente a los interesados el nombramiento que a cada uno le ha sido conferido, que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio, que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original y que de ella se saquen copias certificadas para remitir a los señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste se digna disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En fe de todo lo relacionado firmaron los señores concurrentes y se levantó la sesión.—El Presidente, Enrique Poole.—El Vicepresidente, José Guerra Lozano.—Los vocales: Rafael Mora Sánchez, Joaquín Llavés Cobos, Baldomero López Luque, Juan Fernández Martos y Alfonso Lorente Mateos.—El Secretario, R. Pesquero, todos rubricados.

Y para que conste expido la presente que, con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal firmo en Córdoba a 23 de Enero de 1934.—El Secretario, R. Pesquero.—V.^o B.^o: El Presidente, E. Poole.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 416

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Manuel Garrido de los Reyes contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba fecha 20 de Noviembre último, por el que designa para ocupar en propiedad las dos plazas de Administradores de los Cementerios municipales de los distritos de la Derecha e Izquierda a don Pedro Velasco Vidal-Abarca y don Manuel Ruiz Cerón; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Enero de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.^o B.^o: El Presidente, Pérez.

Núm. 417

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Cecilio Valverde Cano, en nombre de don Hilario, doña Felician, doña Ana y don Juan Muñoz Almansa, contra acuerdo del Ayuntamiento de Nueva Carteya, fecha 2 de Noviembre último, por el que denegó la petición de los recurrentes para que se les abonaran, como herederos de su padre Sisenando Muñoz Serrano, los sueldos que este dejó de percibir durante su separación del cargo de Alguacil portero de dicho Ayuntamiento; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 25 de Enero de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.^o B.^o: El Presidente, Pérez.

Núm. 418

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Rafael Casárez Cruz, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba fecha 20 de Noviembre último, por el que designa para ocupar en propiedad los dos plazas de Administradores de los Cementerios municipales de los distritos de la Derecha e Izquierda a don Pedro Velasco Vi-



dal-Abarca y don Manuel Ruiz Cerón; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él la la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Enero de 1934.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Pérez.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 400

Término municipal de Montilla.—Débito por urbana.—Año de 1934.

Sr. D. Ignacio Pérez Aguilar. Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca.

«No habiendo satisfecho el deudor don Ignacio Pérez Aguilar, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enagenación en pública subasta de la casa Fuente Alamo, 83, perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Febrero entrante a las doce de su mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demas sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Y en cumplimiento de lo mando, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Montilla a 18 de Enero de 1934.—El Agente, A. Moreno.

Ayuntamientos

LA VICTORIA

Núm. 347

Don Alfonso Crespín Pino, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que terminado en borrador el Repartimiento general de utilidades de este Municipio formado para el actual ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

La Victoria a 20 de Enero de 1934.—Alfonso Crespín.

MONTURQUE

Núm. 371

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Manuel Jiménez Sánchez, hijo de Manuel y de Josefa; Pedro Molina Sánchez, de Isidro y de Francisca; Juan Antonio Torres Costas, de Francisco y María; comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por personas que legítimamente los representen el próximo día 28 y hora de las diez, a exponer lo que les convenga referente a sus inclusiones en dicho alistamiento; el día 11 de Febrero próximo, a la misma hora, el acto de cierre definitivo y acto de juicio de clasificación y declaración de soldados.

Advirtiéndose que este edicto sustituye a las citaciones, ordenadas en el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Monturque a 22 de Enero de 1934.—Alfonso Lucena.

ADAMUZ

Núm. 372

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Díaz Ramírez, hijo de Rafael y Carmen; José Jiménez León, hijo de José y Ana; Juan Medina Garrido, hijo de Lorenzo y Carmen; Tomás Sánchez Sánchez, hijo de Tomás y Francisca y Rafael Torres Rosa, hijo de Lorenzo y Carmen naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por personas que legítimamente les represente y hora de las nueve a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoseles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Adamuz a 20 de Enero de 1934.—El Alcalde-Presidente, Pedro Amil.

BENAMEJÍ

Núm. 373

D. Juan García Maillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término Eduardo Ordóñez Rodríguez, hijo de Manuel y Carmen y Pedro Pareja Ramírez hijo natural de Purificación, los cuales se encuentran comprendidos en el alistamin-

to para el reemplazo del año actual. se advierte a los mismos sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan y se solicita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar respectivamente el Domingo 28 del actual y en los días 11 y 18 del siguiente mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho conduzca; en la inteligencia que este edicto se publica en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, quedando apercibidos de las responsabilidades en que incurren caso de no presentarse a los actos de referencia.

Benamejí a 18 de Enero de 1934.—El Alcalde, Juan García.

MORILES

Núm. 374

Ignorándose el paradero de los mozos José Cerezo Avila, Juan Cortés Arroyo, Antonio Albalá Cáceres, Antonio Gómez Campos y Francisco José Luque Mármol. naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moriles a 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Rueda.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 377

Don José Pulido Ponce, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por la Corporación de mi presidencia las ordenanzas formadas para el cobro de los diferentes impuestos municipales durante el año 1932; al mismo tiempo que se formalizan y han quedado aprobadas, las correspondientes al impuesto sobre la circulación de bicicletas y de todas las contribuciones especiales establecidas en el artículo 332 y concordantes del Estatuto municipal.

Quedando expuestas al público en esta Secretaría municipal para su examen de cualquier interesado.

Temiendo en cuenta el artículo segundo de la de productos de la tierra, al quinto día de aparecer este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se reunirán en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde todos los contribuyentes por rústica, ur-

bana e industrial así como toda aquella persona que tenga a bien asistir, para elegir los vocales que han de componer la Junta conciliadora encargada de la fiscalización del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 23 de Enero de 1934.—El Alcalde accidental, José Pulido.

LA RAMBLA

Núm. 378

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión del día 15 de los corrientes y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, al sancionar el presupuesto ordinario para el año en curso se acordó aprobar la ordenanza de exacciones sobre arbitrio de inquilinato.

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Rambla 23 de Enero de 1934.—Diego León.

Núm. 379

Don Diego León Jiménez, Alcalde de esta ciudad, Presidente de la Agrupación Forzosa de los pueblos de este partido, para pago de las atenciones de la Administración de Justicia.

Hago saber: Que aprobado en Junta de Representantes de los pueblos de este partido, el presupuesto ordinario de la Agrupación forzosa de los mismos para pago de las atenciones de la Administración de justicia, que han de regir durante el ejercicio actual de 1934, en virtud de lo dispuesto en el artículo 305 en relación con el 300 del Estatuto Municipal, queda expuesto al público en término de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo por las personas o entidades interesadas.

La Rambla 23 de Enero de 1934.—Diego León.

POSADAS

Núm. 380

Don José Gómez Moreno, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el término municipal de esta población y sitio denominado "Paterna" ha sido encontrada abandonada sin dueño conocido sobre el día 8 del corriente mes, una burra rucia de 16 años, 1'23 metros de alzada.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarla quien se crea con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamarla será vendida en pública

subasta según dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Fosadas 22 de Enero de 1934.—José Gómez.

VILLAVICIOSA

Núm. 390

Don José Alcalde Fernández, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento de población y términos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos pueda ser examinada por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaviciosa de Córdoba 23 de Enero de 1934.—José Alcalde.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 391

Por el presente se hace saber que por el Ayuntamiento de mi presidencia y por mayoría absoluta del número de concejales que lo componen, se acordó continuaran rigiendo para el 1934 las Ordenanzas de exacciones municipales que estaban en vigor durante el ejercicio de 1933, y además se aprobaron las que a continuación se detallan:

Derechos o tasas para la vigilancia de establecimientos o esparcimientos públicos que la requieran especial.

Licencia para construcciones y obras en terrenos sitos en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Derechos y tasas para las licencias que expidan para la apertura o traslado de establecimientos.

Derechos o tasas por prestación de servicios de alcantarillado.

Derechos o tasas por la ocupación de la vía pública con escombros o cualquier otro aprovechamiento.

Derechos o tasas por la ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios.

Derechos o tasas por entrada de carruajes en edificios particulares.

Arbitrios sobre la tenencia de perros.

Arbitrios sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Arbitrio sobre mesas veladores y sillas de cafés, Sociedades y establecimientos análogos en la vía pública.

Derechos o tasas correspondientes a marquesinas, toldos, cortinas y otras instalaciones análogas voladizas en la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Derechos o tasas por colocación de sillas en la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal vigente se hace público por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho los particulares.

Hinojosa del Duque 20 de Enero 1934.—El Alcalde, José Barbero.

TORRECAMPO

Núm. 403

Don Patrocinio Romero Amat, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Jaime Martín Montesino, hijo de José y de Ana, incluido en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados que respectivamente tendrá lugar en esta Casa Capitular en los días 28 del actual, 4, 11 y 18 de Febrero próximo y hora de las ocho, advirtiéndole que de no concurrir personalmente al último de dicho acto, sin estar comprendido en ninguno de los casos previstos en el artículo 146 de dicho Reglamento será declarado prófugo.

Torrecampo a 22 de Enero de 1934.—El Alcalde, Patrocinio Romero.

BAENA

Núm. 405

La Administración de Rentas públicas de la provincia en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 del actual se hace saber a la personas naturales obligadas a contribuir según los artículos 2.º y 3.º de la ley de 20 de Diciembre de 1932, que estableció la contribución general sobre la renta, o en su caso los representantes legales o apoderados de tales personas, la obligación de presentar, dentro de los plazos que en dicha circular se indican, declaraciones formuladas por triplicado de los elementos que habrán de tenerse en cuenta para la fijación de la respectiva renta imponible, a tenor de los establecido en los artículos 5.º, 6.º, 18, 25 y 28 de la misma ley, advirtiéndole que las personas que estando obligadas a presentar declaración dejase de hacerlo voluntariamente, y los que, con acciones u omisiones voluntarias produjesen disminución o pérdida de las cuotas debidas con arreglo a la preceptos de citada ley, cometen defraudación de la contribución general sobre la renta y por tanto le son aplicables las sanciones que en el artículo 34 de la misma ley se establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en este término.

Baena 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, M. Pérez Morales.

MONTILLA

Núm. 406

Terminados en borrador, la matrícula y padrones, para las exacciones de los arbitrios de inquilinatos, alcantarillado y rodaje e impuesto sobre carruajes de lujo, correspondientes al presente año de 1934, que

dan expuestos al público en el Negociado correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días a las horas de oficina, con el fin de que todos los contribuyentes que puedan considerarse incluidos en dichos documentos, comprueben si se hallan debidamente inscritos o en su caso, para que formulen las reclamaciones que a su derecho puedan convenirles, advirtiéndole que de no verificarlo en el plazo indicado carecerán de todo derecho a posteriores rectificaciones.

Montilla a 24 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Zafra.

FUENTE TOJAR

Núm. 407

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1933 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Fuente Tojar a 23 de Enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Matas.

RUTE

Núm. 408

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminados los padrones matriculas formados para el cobra en el año actual de las tasas, arbitrios e impuestos que se dirán, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán ser examinados y reclamados en su caso por los contribuyentes interesados.

Documentos que se mencionan

Tasa sobre el servicio de guardería rural.

Arbitrio sobre productos de la tierra y explotaciones comerciales, industriales y profesionales.

Arbitrio sobre inquilinatos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas en el extrarradio.

Recargos municipales sobre las contribución industrial sustituida,

Impuesto sobre casinos y círculos de recreo.

Rute 23 de Enero de 1934.—Juan G. Padilla.

PEDRO ABAD

Núm. 409

Don Francisco Nieto Romero, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Cabrera Castro, el proyecto de construcción de un camino vecinal de Pedro Abad al camino de los Majuelos y carretera de Montoro a Rute, cuyo proyecto ha sido aprobado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras de la Excelentísima Diputación provincial, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Ayuntamiento de Pedro Abad queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del expresado Ayuntamiento por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 24 de Enero de 1934.—Francisco Nieto.

Núm. 409

Don Francisco Nieto Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que formado y aprobado por esta Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del camino vecinal de Pedro Abad al camino de los Majuelos y carretera de Montoro a Rute, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los ocho días siguientes puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad a 24 de Enero de 1934.—Francisco Nieto.

ALCARACEJOS

Núm. 415

Don Claudio Riquez Díaz, vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte Real, para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1934 en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales residentes en la demarcación de este Ayuntamiento procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que por votación eijjan después dicho número de vocales, y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 3 de Febrero y hora de las once, en esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se publica para que pueda presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

En Alcaracejos a 24 de Enero de 1934.—El Vocal Presidente, Claudio Riquez.

Núm. 415

Don Sandalio Caballero Fernández

vocal nato y Presidente accidental de la Comisión de la parte Personal, para el repartimiento general sobre utilidades que ha de formarse en el año 1934, en este Municipio.

Hago saber: Que excediendo de 500 los individuos que tienen derecho para nombrar los vocales residentes en la demarcación de este Ayuntamiento procede verificar entre ellos un sorteo, a fin de designar 50 que por votación elijan después dicho número de vocales y para celebrar el mencionado sorteo se reunirán los vocales natos de esta Comisión en sesión el día 3 de Febrero y hora de las once, en esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se publica para que puedan presenciar esa sesión cuantas personas lo tengan por conveniente.

En Alcaracejos a 24 de Enero de 1934.—El Vocal Presidente, Sandalio Caballero.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 308

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a don José M.^a García Verde, del sitio conocido por Chaparral de Moratalla, término de Hornachuelos, el día tres del actual, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 19 de 1924.

Dado en Posadas a 17 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Trece cerdos negros, pelones, con sacabocado y raja delante en ambas orejas, hierro redondo con dos G. tangentes en el centro en el costillar izquierdo.

Núm. 309

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a don Francisco Rincón y Rincón, el día 26 de Diciembre último, de la finca Lesmos Bajos, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 17 de 1934.

Dado en Posadas a 17 de Enero de

1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una vaca de dos años de la cual ha aparecido la piel y la cabeza.

Núm. 310

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Guadalcázar Juan Naranjo Osuna, la noche del uno al dos del actual, del cortijo Alamillo, del término de Almodóvar del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 18 de 1934.

Dado en Posadas a 17 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Dos cerdos negros, de cinco arrobas cada uno, con la oreja izquierda en forma de higuera, con el hierro N. en el jamón derecho.

Núm. 326

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Madrid, don Celestino García Verde, la noche del 28 al 29 de Diciembre último, de la finca nombrada Las Escalonias, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 27 de 1934.

Dado en Posadas a 19 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Un mulo doce años, con 1'58 de alzada, castaño claro, raza española, hierro en paletilla derecha y el de la Compañía del Fénix Agrícola letra S. G. en paletilla izquierda.

Núm. 328

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Madrid, don Antonio Pérez de Herrasti, el día 24 de Diciembre último, de la finca El Carrascal, término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 20 de 1934.

Dado en Posadas a 18 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Cinco cerdos colorados, cerduos, de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente, teniendo como señal hoja de higuera, en las dos orejas y un hierro en forma de estrella en la paletilla derecha.

Núm. 329

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos, José Santisteban Zamora, la noche del 4 al 5 del actual, del sitio nombrado Olivar de los tercios de aquél término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 21 de 1934.

Dado en Posadas a 18 de Enero de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Diez sacos conteniendo 15 fanegas de aceitunas entre todos.

POZOBLANCO

Núm. 315

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón de unos 20 meses, castaño oscuro, de uno cincuenta próximamente de alzada, de poco vientre, metido en carnes, recién herrado de las patas, sin hierro ni señal alguna, hurtado el día trece del actual del sitio Barranco del Gavilán término de Villanueva del Duque al vecino de la misma Antonio Caballero Medina, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 17 de Enero de 1934.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

MONTILLA

Núm. 327

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que con el número tres del corriente año se sigue sobre hurto de

aceitunas, se cita a Manuel Puz y Mora, vecino de Carteya, sin domicilio conocido, pero que cuando viene a esta ciudad para en la casa de un tal Carlitoa, calle Pablo Iglesias, del que se desconoce su paradero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, dentro del término de cinco días, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Montilla a 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Antonio García.

Núm. 330

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción en funciones de Presidente del tribunal tutelar de menores de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca del menor Mariano Requena Aguilar, de doce años de edad, natural de Montilla, con domicilio en la casa de su padre Manuel Requena Alferez, sita en el Chozo de Fontanar de este término, el cual se encuentra en libertad vigilada por expediente seguido contra él, y que ha desaparecido del hogar paterno del que salió el día quince del actual con un mulo y varias damajuanas para vender bebidas en tajos de los trabajadores, habiendo aparecido mas tarde la caballería y las damajuanas en sitio Casería de Los Poyos de este término, más no así el menor que se supone fugado de su domicilio, como ha hecho con anterioridad en otras ocasiones, llegando en alguna de ellas hasta la ciudad de Barcelona; y el que de ser habido y en la forma dispuesta para la conducción de menores será puesto a mi disposición a los efectos que se acuerde en su vista en el expediente al cual está afecto.

Dado en Montilla a 19 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario judicial, Antonio García.

Núm. 335

Don José Portero Marquez, Secretario suplente del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado por hurto de hortalizas contra Manuel Ruiz se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Montilla a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro visto por el señor don José Cuello y Pérez de Alagaba, Juez municipal de bienios anteriores de la misma el precedente juicio de faltas por hurto de hortalizas en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública el denunciado Manuel Ruiz cuyo domicilio se ignora, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Ruiz a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio y a que indem-

nice cuatro pesetas al perjudicado Francisco Jurado Pérez y para la notificación al demandado de esta sentencia insertese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la misma. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—José Cuello

Y para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma pongo el presente que firmo en Montilla a nueve de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—José Portero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 331

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería asnal que se reseña al final que ha sido robada de la finca conocida por Umbría del Zumacal, término de Espiel a Andrés Muñoz Murillo, poniendo dicho semoviente a disposición de este Juzgado, si fuere recuperado, así como a la persona en cuyo poder se hallare, en calidad de detenida si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 18 del año actual, que se instruye por dicho hecho.

Dado en Fuente Obejuna a 18 Enero de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

Reseña de la caballería

Una burra rucia clara, de cinco años de edad, buena alzada con manchas negras sobre los corvejones y sin herrar de las cuatro extremidades.

BAENA

Núm. 350

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en el mismo bajo el número 69 del año 1931, sobre Corrupción de menores, contra Demetria Leiva Ramírez, se cita, llama y emplaza a la ofendida Esperanza Gálvez Cruz, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca inserta la presente en este periódico oficial, con el fin de practicar cierta diligencia en indicada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Baena 19 de Enero de 1934.—Antonio Jiménez.

Núm. 351

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la

República, requiero a todas la autoridades para que prodan a la busca y ocupación de 22 gallinas de ellas 20 rubias, una ceniza y otra negra, nueve pollos rubios y un gallo grande del mismo color, robados la madrugada del día de ayer, en la finca El Portichuelo de este término de la propiedad de don Manuel Cassani Luque, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 9 del año actual.

Dado en Baena a 19 de Enero de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 352

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una gallina y tres conejos de los llamados gigantes de ellos uno macho y dos hembras, robados en la noche del 17 al 18 del actual, del domicilio de Rodrigo Cárdenas Santano, sito en la calle Castro del Río de esta ciudad, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 10 del año actual.

Dado en Baena a 19 de Enero de 1934.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Núm. 354

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de unas seis fanegas de cebada, cinco cuartillas de garbanzos, un celemin de habas, otro de lentejas, tres kilos de tocino añejo y un costal de lona blanco con listas, ya viejo, robados la noche del trece al catorce del actual en la finca Chalet término de Luque, propio de doña Marina Fernández Trujillo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 11 del año actual.

Dado en Baena 19 de Enero de 1934.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

BUJALANCE

Núm. 358

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de Bujalance y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que

refrenda se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Navarro y Navarro, en nombre y representación de doña María Navarro Coca, contra don Alonso López Soriano, sobre cobro de cantidad estando acordada la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Una casa sin número de orden de la calle Empedrada, de esta población, que fué parte de la número cuarenta y cinco, linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Pedro Lozano Adamuz, por la izquierda con otra de Felipe López y por el fondo con la calle Morenitas, no consta su medida superficial.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día veinte y uno del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado calle San Francisco número cinco bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que por ser segunda subasta sale a licitación con el veinte y cinco por ciento de rebaja del precio pactado en la escritura de hipoteca o sean diez mil pesetas.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial P. H., Juan de D. Villaseñor.

CORDOBA

Núm. 362

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 18 del actual fueron sustraídas de la Granja Agrícola de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel

como detenido del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Enero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

16 gallinas y dos gallos, todas de color azul y todas ellas excepto una pollineta grandes de casta.

Núm. 364

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los cerdos que al final se reseñan, que el día 18 del actual fueron sustraídos a don José López Crespo, vecino de esta ciudad, del cortijo denominado Poco Humo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y los cerdos de ser encontrados, los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Enero de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Diez cerdos de una a dos arrobas cada uno, pelados negros, la oreja izquierda rajada por la punta y otro corte en su parte de atrás y la derecha rajada su por su parte delante y la punta cortada.

MONTILLA

Núm. 359

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para averiguar el paradero del procesado Antonio Huertas Cosano, de 28 años, soltero, jornalero, hijo de José y Carmen, natural de Puerto Real, vecino de Cádiz; participándolo a este Juzgado a los efectos de la causa que se sigue contra dicho individuo por desobediencia.

Dado en Montilla a 22 de Enero de 1934.—Rafael León.—El Secretario Judicial, Antonio García.

CONVOCATORIA

LA SALUD S. A. Abastecedora de Aguas Potables de la villa de Castro del Río (Córdoba).

Núm. 447

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá el carácter y atribuciones de la extraordinaria, para el día 15 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro a las doce de su mañana en el domicilio social calle de La Libertad número cinco. En dicha Junta se tratará de los asuntos a que se refieren los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de los Estatutos.

Castro del Río a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro.—El Administrador, José Luque.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba